

<u>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCIADO DEL ARBOLADO DE ALINEACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE.</u>	
CONTRATANTE	AYUNTAMIENTO DE ASPE
TIPO CONTRATO:	SERVICIOS
OBJETO	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA DE: <ul style="list-style-type: none"> - TERCiado, LIMPIEZA Y RECORTE DE DETERMINADO ARBOLADO DE ALINEACIÓN. - LIMPIEZA, PODA, RECORTE Y RETIRADA DE FRUTOS Y PLUMONES DE DETERMINADAS PALMACEAS Y SU FUMIGACIÓN. - CONTROL FITOSANITARIO DE DETERMINADO ARBOLADO Y PALMACEAS.
VALOR ESTIMADO:	TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (338.278 €)
PROCEDIMIENTO:	ARMONIZADO
INICIO EXPEDIENTE:	FEBRERO 2018
DURACIÓN ESTIMADA:	DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 MÁS DOS POSIBLES PRORROGAS PARA LOS AÑOS 2021 Y 2022.

PRIMERA. Objeto del contrato.

El objeto de esta memoria es definir las características y condiciones técnicas que han de regir los contratos de servicios relacionados con el mantenimiento y limpieza de parques, zonas verdes y áreas ajardinadas del Ayuntamiento de Aspe que en ella se relacionan, así como su cronograma de ejecución y la estimación de su valoración económica. El contrato administrativo de servicios que constituye el objeto de este pliego de prescripciones técnicas incluye la prestación de los servicios de:

- Poda, limpieza y terciado de determinado arbolado de alineación municipal.
- Poda, limpieza, retirada de frutos y plumones de las palmáceas municipales.
- Control y tratamiento fitosanitario de determinado arbolado municipal.

Los contratos citados, aunque independientes entre sí a juicio del técnico que suscribe, son susceptibles de ser prestados y ofertados todos ellos simultáneamente por determinadas empresas de jardinería existentes en el mercado; así como también lo son de ser ofertados de forma separada o individualizada por aquellas otras empresas del sector cuyo objeto social es más específico, por la especialización obtenida por las mismas dentro del sector de la jardinería.

Por establecer una analogía desafortunada con el sector de la construcción, podríamos hablar por un lado de empresas constructoras capaces de ofrecer cualquier servicio de los relacionados con la construcción, frente a aquellas otras empresas más específicas de fontanería, climatización, electricidad, carpintería de madera, carpintería de madera, etc.

No obstante, en las obras de construcción, la mayoría de las veces los servicios son simultáneos en el mismo centro de trabajo y coincidentes en el tiempo de su ejecución, por lo que no cabe otra que licitar y contratar todos los servicios que se pretenden a una misma empresa constructora; máxime si incluyen suministros de materiales y otros. Mientras que en el caso que nos ocupa las ubicaciones de las especies, e incluso de los ejemplares a tratar, no suelen coincidir ni en su ubicación ni en su cronología de actuación, por lo que pueden considerarse servicios distintos. Tampoco hay suministros (salvo los principios activos de los tratamientos fitosanitarios, que entiendo no desvirtúa la condición de contrato de servicios su aplicación)

Por los motivos expuestos es por lo que por un lado se incluyen todos los servicios que se pretenden en este único pliego, al objeto de proporcionar mayor garantía procedimental para los licitadores; puesto que se adicionan los importes estimados de todos los servicios para iniciar la tramitación administrativa de licitación/contratación; mientras que por otro lado, por ser susceptibles de prestarse de forma independiente entre sí; se procede a considerarlos lotes distintos e individualizables de un mismo contrato global. De este modo se persigue el concurso de un número mayor de empresas del sector, así como de empresas con plantillas más especializadas, aunque de menor tamaño. Se fomenta también de esta forma la concurrencia y la competencia, por lo que aunaremos en una sola tramitación seguridad, concurrencia, competencia (y por tanto ofertas económicas más ajustadas) y economía procedimental.

SEGUNDA. Descripción de las características técnicas que como mínimo han de reunir las prestaciones del contrato.
--

LOTE 1.- Poda, terciado y limpieza de arbolado de alineación.

Los ejemplares a tratar, las actuaciones a realizar, su cronograma y su cadencia, se relacionan valorados en el anexo I de este documento, para toda la vida del contrato, incluidas las posibles prorrogas al mismo.

La ejecución de los trabajos estará supeditada a lo que ordene en cada caso el jardinero municipal para cada ejemplar, lugar y circunstancia; pudiendo incluso recomendarse la tala de algún individuo que por su estado vegetativo así lo recomiende. El estándar de cumplimiento que se establece para la correcta ejecución del contrato se puede observar en lo ejecutado con anterioridad por este Ayuntamiento para los árboles de alineación municipales que se relacionan en el anexo I de este documento.

Consideraciones técnicas para la ejecución de las tareas. -

Cabe distinguir entre la limpieza, la poda y el terciado.

Se adoptará como norma general la de eliminar todas las ramas existentes por debajo y/o por encima de determinada cota o altura, a fijar por los jardineros municipales, así como también las pequeñas ramas que estén mal dirigidas, cruzadas o demasiado juntas, tratando de mantener la forma natural del árbol, de modo que no se invada la calzada, (Recordemos que son árboles de alineación en Acerados con vial de tráfico rodado) ni se golpeen las fachadas a dicha alineación, ni las instalaciones, ni los bienes municipales (mobiliario, alumbrado, señales, etc.).

En el caso de que se deban eliminar ramas de grandes dimensiones, se extremarán las precauciones para evitar que el peso de la rama desgaje una larga tira de corteza por debajo de ella.

La poda drástica de las ramas grandes de un ejemplar se practicará cuando la copa esté con muchas ramas muertas, cuando se hayan cortado raíces o cuando la copa interfiera con los tendidos de cables aéreos o señalización de tráfico, así como por medida de seguridad en los casos que existan cavidades en las bases de las ramas; se iniciarán indistintamente por encima de una yema vigorosa o un brote sano, y descenderá atravesando la rama con un ángulo de 45º, la yema o brote debe quedar en el vértice del corte, y debe estar orientado en la dirección en que se desee crezca de nuevo la rama.

El incumplimiento de cualquiera de las normas citadas, permitirá a los jardineros municipales interrumpir la ejecución de las tareas y ordenar aquellas que permitan corregir las deficiencias que se observen a cargo del adjudicatario del contrato que se pretende.

Con carácter general y salvo especificación contraria, el adjudicatario deberá realizar en cada árbol las siguientes operaciones:

- Eliminar ramas enfermas, muertas y fuertemente atacadas por plagas o enfermedades.
- Eliminar todas las ramas secas y rotas.
- Rectificar los cortes de poda efectuados incorrectamente con anterioridad.
- Eliminar las ramas más débiles dejando las más fuertes, sanas y mejor situadas, en caso de entrecruzamientos o roces.
- Aligerar las ramas cuando presenten excesivo peso en relación con el diámetro, eliminando parte del peso, sobre todo en el extremo de la rama.
- Eliminar todos los muñones.
- Eliminar los chupones, que no contribuyan a constituir la copa deseada.
- Eliminar los rebrotes de raíz.
- Realizar todas las operaciones de la poda, teniendo en cuenta las características estructurales tanto en el momento de la poda como en su desarrollo futuro.
- Cualquier eliminación de una rama desfavorable, se deberá efectuar al nivel de otra lateral siempre que sea posible, dejando ésta en funciones de tira-savia, nunca dejando muñones.
- Los cortes se efectuarán en un plano paralelo a la arruga de la corteza.

La supresión de cualquier rama se guiará por las técnicas que confieran un aspecto lo más natural posible a la forma del árbol debiendo respetar las siguientes normas:

- Guardar proporción entre los diámetros de las respectivas órdenes de ramificación.
- Las ramas laterales deben crecer en general hacia fuera.
- Se evitarán las formas retorcidas.
- Si no existiesen ramas laterales, los cortes se efectuarán a la altura de una yema lateral.

Las ramas que estuvieran muertas en el momento de la poda, se eliminarán realizando los cortes a la altura del nuevo callo de cicatrización que se hubiera formado y, siempre, sin dañarlo.

En general los cortes deberán ser limpios, para lo cual, las herramientas de corte estarán perfectamente afiladas. Si en un primer corte no quedara correcto, el contratista viene obligado a efectuar sucesivas operaciones de afilado hasta conseguir un borde de la herida perfectamente limpio, favoreciendo la formación del callo de cicatrización.

Los residuos resultantes de todas estas operaciones se recogerán, se triturarán y se verterán y extenderán por el adjudicatario y a su cargo en la parcela municipal, parque, jardín o zona verde municipal que designe el responsable del contrato; no debiendo permanecer en la vía pública más del tiempo estrictamente necesario y nunca más allá de la jornada laboral en la que se produzcan, en cualquier caso.

Seguridad y salud en el trabajo. -

Durante la ejecución de las labores se tendrán en cuenta todas las normas de seguridad, tanto de personas como de bienes; utilizando para ello la maquinaria, vehículos y herramientas precisas para el tipo de tarea de que se trate, que consten en el plan de prevención de riesgos de la empresa, elaborado por sus servicios de prevención, declarando conocer la obligación del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que afectan a la actividad a realizar, de acuerdo con la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco formativo de la Prevención de Riesgos Laborales.

Además de señalar, tanto para el tráfico rodado como para el peatonal, las vías y áreas donde se actúe; durante la ejecución de la poda se tendrán en cuenta todas las normas de seguridad y los protocolos y recomendaciones establecidos por el servicio de prevención de la empresa. También aquellos que figuren en el documento de evaluación de riesgos específica del centro de trabajo que se redacte para los trabajos objeto de este contrato, entendiéndose como centro de trabajo aquellas zonas y ejemplares que se especifican en el anexo II; tanto para las personas como para los bienes y materiales, medios auxiliares, maquinaria, vehículos y herramientas precisas para el tipo de tarea de que se trata.

Esta evaluación de los riesgos específicos del centro de trabajo que supone este contrato contemplará necesariamente tanto la evaluación de los riesgos previsibles, como la definición de las medidas de protección tanto colectivas como las personales necesarias para evitarlos.

El inventario de las medidas necesarias a adoptar por el adjudicatario, no con la evaluación de riesgos de la normal actividad de la empresa, sino las específicas relativas al centro de trabajo del municipio de Aspe, se cuantificará económicamente. Las que se así se contemplen y se reflejen serán exigibles durante el contrato y se entenderán incluidas en los precios unitarios de ejecución que presente el licitador en su oferta.

Los incumplimientos darán objeto a penalización, pudiendo optar el responsable del contrato ante la omisión y/o ausencia parcial o total de los mismos, entre paralizar los trabajos y/o deducir del importe de las certificaciones de los servicios ejecutados el importe de las medidas no empleadas. El importe de esta penalización se calculará aplicando los precios unitarios que consten en la oferta del licitador adjudicatario.

La empresa adjudicataria reconoce expresamente al presentar su oferta conocer las áreas de actuación objeto de este pliego, así como la realidad física tanto de los ejemplares de árboles en los que hay que actuar, como de las vías donde se ubican. También las posibles afecciones de las áreas de trabajo respecto de las instalaciones eléctricas, telefónicas y otras que pueden condicionar la ejecución de los trabajos y los bienes existentes, tanto municipales (alumbrado público, mobiliario urbano, señales de tráfico, carteles, semáforos, etc.) como de particulares (toldos, marquesinas, equipos de aire acondicionado, etc.).

En el caso de ser necesario el corte de cualquier vía pública, se comunicará con 48 horas de antelación a la policía municipal.

Así mismo, si fuese necesario interrumpir algún suministro eléctrico, de agua, teléfono, etc., las gestiones necesarias para ello con las respectivas compañías suministradoras y su consecución serán por cuenta del licitador adjudicatario.

Los licitadores podrán incluir en sus ofertas cuanta documentación complementaria estimen conveniente para la mejor comprensión y justificación de las mismas.

LOTE 2.- Poda y limpieza de palmáceas y retirada de frutos y plumones. -

Los ejemplares a tratar, las actuaciones a realizar, su cronograma y su cadencia se relacionan valorados en el anexo II de este documento, para toda la vida del contrato, incluidas las posibles prorrogas al mismo.

La ejecución de los trabajos estará supeditada a lo que indiquen en cada caso el jardinero del Ayuntamiento para cada ejemplar, lugar y circunstancia, pudiendo incluso recomendarse la tala de algún individuo que por su estado vegetativo así lo recomiende. El estándar de cumplimiento que se fija se puede observar en lo ejecutado con anterioridad por este Ayuntamiento para las palmeras municipales.

Consideraciones técnicas para la ejecución de las tareas. -

Inspección: El palmerero accederá a la copa de la palmera por los medios auxiliares que le proporcione el adjudicatario (aprobados por el servicio de prevención de la empresa) y observará con detalle el estado fitosanitario de la copa del individuo, especialmente el ojo y los palmitos de la misma, así como de la posible existencia de galerías que indiquen la presencia de insectos, hongos, etc.

Emitirá informe individualizado tras cada actuación de los ejemplares que presenten incidencias, accediendo nuevamente a la palmera sin coste adicional para el ayuntamiento si fuese necesario, en el caso de que se requiera ampliar o comprobar la toma de datos realizada.

Poda y limpieza: Como norma general se eliminarán las palmas existentes por debajo de la línea de frutos, pudiendo fijar el jardinero municipal cualquier otra, así como también las pequeñas ramas que estén mal dirigidas, cruzadas o demasiado juntas. Se procurará mantener la forma natural de la palmera sin que invada la calzada (recordemos que son ejemplares de alineación en acerados con vial de tráfico rodado) ni se golpeen los edificios (balcones, fachadas, ventanas) ni las instalaciones (farolas, tendidos, etc.).

En caso de se deba eliminar ramas grandes, se extremarán las precauciones para evitar que el peso de la rama desgaje una larga tira por debajo de ella.

Con carácter general y salvo especificación contraria, el adjudicatario deberá realizar en cada palmera las siguientes operaciones:

- Eliminar ramas enfermas, muertas y fuertemente atacadas por plagas o enfermedades.
- Eliminar todas las ramas secas y rotas.
- Rectificar los cortes de poda efectuados incorrectamente con anterioridad.
- Eliminar las ramas más débiles dejando las más fuertes, sanas y mejor situadas, en caso de entrecruzamientos o roces.
- Realizar todas las operaciones de la limpieza teniendo en cuenta las características estructurales, tanto en el momento de la intervención como en su desarrollo futuro.
- Pegar una etiqueta que identifique el producto y el plazo de seguridad de los tratamientos insecticidas que se realicen.

En general los cortes deberán ser limpios, para lo cual, las herramientas de corte estarán perfectamente afiladas, limpiándose y desinfectándose (Alcohol o similar) al finalizar su utilización entre palmera y palmera. Si en un primer corte no quedara correcto, el contratista viene obligado a efectuar sucesivas operaciones de afilado hasta conseguir un borde de la herida perfectamente limpio, favoreciendo la cicatrización.

Los residuos resultantes de todas estas operaciones se retirarán a vertedero autorizado, no debiendo permanecer en la vía pública más del tiempo estrictamente necesario y nunca más allá de la jornada laboral.

Los restos de poda se llevarán al vertedero autorizado que tenga contratado el ayuntamiento para la gestión de este tipo de residuos; siendo por cuenta del ayuntamiento el canon de vertido del vertedero y por cuenta del adjudicatario la gestión de los mismos desde la recogida hasta la entrega en dichas instalaciones; y por tanto la limpieza de las vías, la recogida y el transporte hasta las instalaciones de valorización. Para ello el adjudicatario presentará ante el Ayuntamiento copia de los albaranes donde figure la entrega (matrícula del vehículo, fecha y hora) así como el peso del residuo.

Se permite, por economía de medios, el triturado de las palmas previo al transporte. En caso necesario, el ayuntamiento facilitará una parcela municipal donde trasladar los restos para su acopio mientras duren las labores que permitan el triturado previo al transporte.

Fumigación: Mediante rociado por ducha del ojo de la palmera con una disolución de Imidacloprid. Los trabajos se realizarán en horario nocturno en cada uno de los ejemplares en los que se haya realizado las tareas de poda y/o limpieza y en cualquier caso bajo las directrices de lo expuesto para la aplicación de fitosanitarios en el Lote 3 de este pliego de prescripciones técnicas.

El incumplimiento de cualquiera de las normas citadas, permitirá a los técnicos del Ayuntamiento interrumpir las actuaciones para su corrección.

Seguridad y salud en el trabajo. -

Durante la ejecución de las labores se tendrán en cuenta todas las normas de seguridad, tanto de personas como de bienes; utilizando para ello la maquinaria, vehículos y herramientas precisas para el tipo de tarea de que se trate, que consten en el plan de prevención de riesgos de la empresa, elaborado por sus servicios de prevención, declarando conocer la obligación del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que afectan a la actividad a realizar, de acuerdo con la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco formativo de la Prevención de Riesgos Laborales.

Además de señalar, tanto para el tráfico rodado como para el peatonal, las vías y áreas donde se actúe; durante la ejecución de la poda se tendrán en cuenta todas las normas de seguridad y los protocolos y recomendaciones establecidos por el servicio de prevención de la empresa. También aquellos que figuren en el documento de evaluación de riesgos específica del centro de trabajo que se redacte para los trabajos objeto de este contrato, entendiendo como centro de trabajo aquellas zonas y ejemplares que se especifican en el anexo II; tanto para las personas como para los bienes y materiales, medios auxiliares, maquinaria, vehículos y herramientas precisas para el tipo de tarea de que se trata.

Esta evaluación de los riesgos específicos del centro de trabajo que supone este contrato contemplará necesariamente tanto la evaluación de los riesgos previsibles, como la definición de las medidas de protección tanto colectivas como las personales necesarias para evitarlos.

El inventario de las medidas necesarias a adoptar por el adjudicatario, no con la evaluación de riesgos de la normal actividad de la empresa, sino las específicas relativas al centro de trabajo del municipio de Aspe, se cuantificará económicamente. Las que se así se contemplen y se reflejen serán exigibles durante el contrato y se entenderán incluidas en los precios unitarios de ejecución que presente el licitador en su oferta.

Los incumplimientos darán objeto a penalización, pudiendo optar el responsable del contrato ante la omisión y/o ausencia parcial o total de los mismos, entre paralizar los trabajos y/o deducir del importe de las certificaciones de los servicios ejecutados el importe de las medidas no empleadas. El importe de esta penalización se calculará aplicando los precios unitarios que consten en la oferta del licitador adjudicatario.

La empresa adjudicataria reconoce expresamente al presentar su oferta conocer las áreas de actuación objeto de este pliego, así como la realidad física tanto de los ejemplares de árboles en los que hay que actuar, como de las vías donde se ubican. También las posibles afecciones de las áreas de trabajo respecto de las instalaciones eléctricas, telefónicas y otras que pueden condicionar la ejecución de los trabajos y los bienes existentes, tanto municipales (alumbrado público, mobiliario urbano, señales de tráfico, carteles, semáforos, etc.) como de particulares (toldos, marquesinas, equipos de aire acondicionado, etc.).

En el caso de ser necesario el corte de cualquier vía pública, se comunicará con 48 horas de antelación a la policía municipal.

Así mismo, si fuese necesario interrumpir algún suministro eléctrico, de agua, teléfono, etc., las gestiones necesarias para ello con las respectivas compañías suministradoras y su consecución serán por cuenta del licitador adjudicatario.

Los licitadores podrán incluir en sus ofertas cuanta documentación complementaria estimen conveniente para la mejor comprensión y justificación de las mismas.

LOTE 3.- Tratamientos fitosanitarios. -

La ejecución de los trabajos estará supeditada a la aprobación por el ayuntamiento del programa específico de Gestión Integral de Plagas (en adelante GIP) que según lo prescrito en el RD 1311/2012 y suscrito por persona física capacitada, presente el licitador adjudicatario en el primer mes de la vida del contrato.

En dicha memoria se harán constar los productos y las dosificaciones a emplear, así como su forma de aplicación, para cada una de los ejemplares y prescripciones descritos en el anexo III de este documento.

Consideraciones técnicas para la ejecución de las tareas. -

Con carácter preventivo. Al objeto de evitar las plagas conocidas en el municipio se realizarán los tratamientos que con carácter de mínimo se describen en el anexo III de este pliego; donde se inventarían los ejemplares a tratar, su localización, tratamientos, frecuencia y época de aplicación (GIP municipal).

Mantenimiento correctivo. En el caso de que fuese necesario, queda expresamente excluido del ámbito de aplicación de este contrato para el primer año, por lo que en el caso de que hubiere que realizar algún tratamiento adicional a los descritos en el Anexo III se realizará por el ayuntamiento, que sigue prestando el servicio encomendado por gestión directa.

Para el segundo año de la vida del contrato, a la vista de los resultados obtenidos por la implantación durante el primer año de contrato del GIP municipal que se describe en el anexo III y que sirve de base para valorar económicamente el contrato, se permitirá la modificación del importe del mismo en hasta un 20% del importe de la primera anualidad para este lote 3; al objeto de tener disponibles los recursos económicos que permitan implantar la necesaria actualización del GIP municipal, así como también las modificaciones que proponga el GIP elaborado por el técnico competente del licitador adjudicatario y que estime el ayuntamiento.

Para abonar estas modificaciones en los tratamientos que se programen durante el segundo año del contrato para este lote 3, se procederá a aplicar a dichos tratamientos adicionales los precios unitarios que el licitador haya presentado en su oferta original para adjudicarse el contrato. Para ello, en la memoria del GIP que adjudique la licitación, figurarán valorados económicamente, tanto por especie como por ejemplar, cada uno de los tratamientos y aplicaciones que, correctivamente, hubiera que aplicar según el GIP del licitador. Dichos precios unitarios incluirán todos los conceptos y en especial medios personales, materiales, auxiliares, productos fitosanitarios, tasas de vertedero, etc.

En las palmeras se realizarán los tratamientos en relación a la prevención y lucha contra el *rhynchophorus ferrugineus* (picudo rojo) conforme a los protocolos de la Consejería de Agricultura. Para los rociados de insecticida sobre las palmeras, se empleará la ducha del producto directamente en su ojo, empleando para ello los medios de elevación de personal que permitan expresamente los servicios de prevención del adjudicatario. Para el resto del arbolado se admitirán preferentemente los tratamientos que se describan en protocolos existentes reconocidos por los entes del sector público (Ministerio, Consejerías, Universidades, Institutos, etc.) quedando como subsidiarios los métodos que se recojan en el GIP aprobado, empleando para ello los medios auxiliares que se justifiquen en la memoria que se cita y que sean conformes con los servicios de prevención de la empresa en su plan de prevención específico para el centro de trabajo o lugar de aplicación de los tratamientos.

El suministro de agua necesario para la ejecución de los tratamientos lo podrá aportar, sin cargo para el contratista, el ayuntamiento.

Las aplicaciones se realizarán siempre en horario nocturno, según lo dispuesto en el apartado b del art 50 del RD 1311/2012 de 14 de septiembre; salvo autorización expresa previa del responsable del contrato, al objeto de incidir lo menos posible en las actividades normales de la población. El adjudicatario señalará a su cargo las vías donde pretenda actuar, al objeto de posibilitar los trabajos y el empleo de sus medios auxiliares, presentando para ello ante la policía local y ante el servicio una memoria de la actuación. Así mismo, una vez finalizados los trabajos, señalará en cada ejemplar tratado, las actuaciones fitosanitarias realizadas y sus plazos de seguridad.

Los productos a emplear serán aquellos que figuren en el registro oficial de productos fitosanitarios; acreditando tal circunstancia mediante la presentación de la hoja de registro de cada fitosanitario que se pretenda emplear ante el ayuntamiento. No se permitirán, en ningún caso, fórmulas cuya sustancia activa no esté incluida en el registro aludido, ni tampoco su aplicación o utilización en usos diferentes al especificado en la ficha que conste en el registro para cada producto.

El incumplimiento de cualquiera de las normas citadas, permitirá a los técnicos del ayuntamiento interrumpir la ejecución de los trabajos y actuaciones para su corrección.

Serán por parte del adjudicatario todos los gastos, (salvo el agua, como se ha citado) y en especial los de los productos, materiales, mano de obra, medios auxiliares y protecciones, tanto individuales como colectivas, a utilizar. Así como también, por citar algunas, la señalización, la limpieza, la recogida de residuos, el transporte hasta el vertedero autorizado y su canon, etc. Los residuos resultantes de todas estas operaciones se retirarán a vertedero autorizado, no debiendo permanecer en la vía pública más del tiempo estrictamente necesario y nunca más allá de la jornada laboral. Para acreditarlo el adjudicatario proporcionará copia de los albaranes entregados para su valorización.

Seguridad y salud en el trabajo. -

Durante la ejecución de las labores se tendrán en cuenta todas las normas de seguridad, tanto de personas como de bienes; utilizando para ello la maquinaria, vehículos y herramientas precisas para el tipo de tarea de que se trate, que consten en el plan de prevención de riesgos de la empresa, elaborado por sus servicios de prevención, declarando conocer la obligación del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que afectan a la actividad a realizar, de acuerdo con la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco formativo de la Prevención de Riesgos Laborales.

Además de señalar, tanto para el tráfico rodado como para el peatonal, las vías y áreas donde se actúe; durante la ejecución de la poda se tendrán en cuenta todas las normas de seguridad y los protocolos y recomendaciones establecidos por el servicio de prevención de la empresa. También aquellos que figuren en el documento de evaluación de riesgos específica del centro de trabajo que se redacte para los trabajos objeto de este contrato, entendiéndose como centro de trabajo aquellas zonas y ejemplares que se especifican en el anexo III; tanto para las personas como para los bienes y materiales, medios auxiliares, maquinaria, vehículos y herramientas precisas para el tipo de tarea de que se trata.

Esta evaluación de los riesgos específicos del centro de trabajo que supone este contrato contemplará necesariamente tanto la evaluación de los riesgos previsibles, como la definición de las medidas de protección tanto colectivas como las personales necesarias para evitarlos.

El inventario de las medidas necesarias a adoptar por el adjudicatario, no con la evaluación de riesgos de la normal actividad de la empresa, sino las específicas relativas al centro de trabajo del municipio de Aspe, se cuantificará económicamente. Las que se así se contemplen y se reflejen serán exigibles durante el contrato y se entenderán incluidas en los precios unitarios de ejecución que presente el licitador en su oferta.

Los incumplimientos darán objeto a penalización, pudiendo optar el responsable del contrato ante la omisión y/o ausencia parcial o total de los mismos, entre paralizar los trabajos y/o deducir del importe de las certificaciones de los servicios ejecutados el importe de las medidas no empleadas. El importe de esta penalización se calculará aplicando los precios unitarios que consten en la oferta del licitador adjudicatario.

La empresa adjudicataria reconoce expresamente al presentar su oferta conocer las áreas de actuación objeto de este pliego, así como la realidad física tanto de los ejemplares de árboles en los que hay que actuar, como de las vías donde se ubican. También las posibles afecciones de las áreas de trabajo respecto de las instalaciones eléctricas, telefónicas y otras que pueden condicionar la ejecución de los trabajos y los bienes existentes, tanto municipales (alumbrado público, mobiliario urbano, señales de tráfico, carteles, semáforos, etc.) como de particulares (toldos, marquesinas, equipos de aire acondicionado, etc.).

En el caso de ser necesario el corte de cualquier vía pública, se comunicará con 48 horas de antelación a la policía municipal.

Así mismo, si fuese necesario interrumpir algún suministro eléctrico, de agua, teléfono, etc., las gestiones necesarias para ello con las respectivas compañías suministradoras y su consecución serán por cuenta del licitador adjudicatario.

Los licitadores podrán incluir en sus ofertas cuanta documentación complementaria estimen conveniente para la mejor comprensión y justificación de las mismas.

Normativa de aplicación.

- Ley 43/2002 de sanidad vegetal.
- RD 1311/2012 uso sostenible de plaguicidas y cualificaciones.
- Directiva 2009/128/CE para uso sostenible de los plaguicidas.
- Orden AAA/2809/2012, plan de acción nacional sobre uso de productos fitosanitarios.
- RD 1702/2011 inspecciones periódicas de equipos de aplicación.
- RD 1416/2001 relativo a los envases de los productos fitosanitarios.
- Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales.
- RD 773/1997 utilización de EPIS por los trabajadores.
- RD 374/2001 relativo a los riesgos por agentes químicos durante el trabajo.
- R.O.P.O. AS17030000153
- R.O.P.O. ET10030190080
- N.I.M.A. del adjudicatario.

TERCERA. Departamento supervisor del contrato y que emitirá los correspondientes certificados de ejecución

El departamento que supervisará la efectiva ejecución del servicio con respecto a las prescripciones técnicas contratadas será el de Servicios y Mantenimiento de este Ayuntamiento, siendo designado como responsable del contrato el jefe de servicios y mantenimiento, quién gestionará las incidencias del contrato, para lo que podrá solicitar cuantos informes considere, en especial de los departamentos de contratación, intervención, secretaría, tesorería, Oficina Técnica Municipal, así como a cuantos peritos hubiere que consultar en relación a la calidad de los trabajos realizados.

CUARTA. Valor estimado del contrato y forma de pago.

El valor estimado del contrato se obtiene al calcular la suma de las cantidades de los importes parciales de cada uno de los tres lotes de los que consta este contrato, para cada una de las anualidades, más sus posibles prorrogas.

Así obtenemos:

Lote I

1ª	Anualidad 2019	57.606,89 €
2ª	Anualidad 2020	52.230,86 €
1ª	Prórroga 2021	32.481,24 €
2ª	Prórroga 2022	31.280,92 €
Total, valor estimado lote I		173.599,91 €

Lote II

1ª	Anualidad 2019	17.491,76 €
2ª	Anualidad 2020	17.491,76 €
1ª	Prórroga 2021	17.491,76 €
2ª	Prórroga 2022	17.491,76 €
Total, valor estimado lote II		69.967,04 €

Lote III

1ª	Anualidad 2019	20.589,36 €
2ª	Anualidad 2020	24.707,23 €
1ª	Prórroga 2021	24.707,23 €
2ª	Prórroga 2022	24.707,23 €
Total, valor estimado lote III		94.711,05 €

Por tanto, el precio máximo de licitación se establece en la cantidad de:

- CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE euros y NOVENTA Y UNO céntimos de euro (173.599,91 €) IVA incluido para el lote I,
- SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE euros y CUATRO céntimos de euro (69.967,04 €) IVA incluido para el lote II y
- NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE euros y CINCO céntimos de euro (94.711,05 €) IVA incluido para el lote III.

Lo que supone un valor estimado de contrato de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO euros (338.278,00 €) IVA incluido.

Este precio incluye todos los gastos relacionados con la ejecución de los trabajos y en especial los relativos a la mano de obra, herramientas y medios auxiliares inherentes a los mismos, así como los necesarios para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores que se definan en los planes preventivos de la empresa y el de la evaluación de riesgos específica para el centro de trabajo que supone la ejecución del contrato administrativo que se pretende en el municipio. Incluye también los costes de la señalización y corte de vías, así como los de suministros (salvo el agua) e instalaciones que se requieran, la recogida, el tratamiento de los residuos, las tasas de vertedero en el caso de los servicios del Lote 3 y, los gastos generales, el beneficio industrial y los impuestos, especialmente el impuesto sobre el valor añadido.

Todos estos conceptos se entienden incluidos en cada uno de los precios unitarios.

Incluirá también los de un seguro de responsabilidad civil que garantice la indemnización de los posibles daños patrimoniales y a terceros que se pudiesen producir.

El Ayuntamiento abonará el importe de las certificaciones mensuales de aquellas unidades previstas en el pliego donde efectivamente se ejecuten los trabajos contratados, al precio unitario que figure en el contrato que se transcriba de la oferta del licitador adjudicatario, una vez finalizados dichos trabajos y previo informe de adecuación a lo contratado del Jardinero municipal o el personal de los Servicios municipales que designe el responsable del contrato.

QUINTA. Residuos.

Los distintos lotes requieren distintos tratamientos para los residuos que se generen, por lo que se estará a lo que decida el responsable del contrato sobre cada caso en concreto. No obstante, y con carácter general se definen los siguientes tratamientos de residuos.

LOTE 1.-

Los residuos resultantes de todas estas operaciones se triturarán y se verterán y extenderán por el adjudicatario en parcela municipal, parque, jardín o zona verde a designar por el responsable del contrato; no debiendo permanecer en la vía pública más del tiempo estrictamente necesario y nunca más allá de la jornada laboral en la que se produzcan, en cualquier caso.

Serán a cargo del contratista el triturado, el transporte y el extendido en parcela municipal a designar por indicación del responsable del contrato.

Si por alguna circunstancia hubiere que transportar los residuos al vertedero autorizado que tenga contratado el ayuntamiento para la gestión de este tipo de residuos, será por cuenta del ayuntamiento el canon de vertido y por cuenta del adjudicatario la gestión integral de los mismos, desde el centro de producción. Desde la recogida hasta la entrega en dichas instalaciones y, por lo tanto, la recogida y el transporte hasta las instalaciones de valorización. Para ello el adjudicatario presentará ante el Ayuntamiento copia de los albaranes donde figure la entrega (matrícula fecha y hora) así como el peso del residuo.

LOTE 2.-

Los restos de poda se llevarán al vertedero autorizado que tenga contratado el ayuntamiento para la gestión de este tipo de residuos; siendo por cuenta del ayuntamiento el canon de vertido del vertedero y por cuenta del adjudicatario la gestión de los mismos desde la limpieza de la vía y la recogida hasta la entrega en dichas instalaciones y, por tanto, el transporte hasta las instalaciones de valorización. Para ello el adjudicatario presentará al Ayuntamiento los albaranes donde figure la entrega (matrícula, fecha y hora) así como el peso del residuo.

Se permitirá el triturado previo al transporte en el centro de producción y el transporte, así como el acopio en parcela que permita el triturado previo al transporte si así interesara al adjudicatario.

LOTE 3.-

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos, tanto los de los materiales, la mano de obra, los medios auxiliares y las protecciones (tanto individuales como colectivas a utilizar); así como también, por citar algunas, la señalización y la limpieza, relacionados con el almacenaje y la recogida de residuos y su transporte hasta el vertedero autorizado y su canon. Los residuos resultantes de todas estas operaciones se retirarán a vertedero autorizado, no debiendo permanecer en la vía pública más del tiempo estrictamente necesario y nunca más allá de la jornada laboral. Para acreditarlo el adjudicatario proporcionará copia de los albaranes entregados para su valorización.

SEXTA. Plazo y calendario de ejecución del contrato.

Este contrato dará comienzo el uno de enero de 2019 y finalizará el 31 de diciembre de 2020. Existe la posibilidad de dos prorrogas de un año de duración cada una de ellas que, de manera independiente entre sí y para cada una de ellas, requerirán la notificación expresa por parte del ayuntamiento al adjudicatario y que serán obligatorias para él.

Los plazos parciales de ejecución serán los que se citan en los anexos I, para el lote 1, Anexo II, para el lote 2 y Anexo III, para el lote 3. Para el cómputo de los plazos de la ejecución de las tareas inherentes al contrato la empresa está obligada a presentar con anterioridad al inicio del contrato (esto es 1 enero 2019) un cronograma semanal detallado de los trabajos contratados para cada anualidad.

Será el responsable del contrato, previa audiencia al adjudicatario, el que de forma expresa y con al menos una semana de antelación, fije las fechas de inicio del cómputo del plazo en aquellos servicios donde la fecha de ejecución de las tareas encomendadas dependa de factores externos como la climatología, etc. y que así se contempla en el anexo correspondiente para cada lote (como por ejemplo la retirada de frutos, cuyo inicio depende de factores imprevisibles).

El inicio de la ejecución de los trabajos más allá de los cinco días hábiles fuera del plazo fijado en la solicitud expresa por el responsable del contrato que se cita, conllevará la penalización y el no abonar las cantidades no ejecutadas. Conllevarán la resolución del contrato aquellos casos en los que la demora en más de diez días hábiles no esté debidamente motivada.

SÉPTIMA. Garantías.

Adicionalmente a las garantías establecidas por las leyes, la normativa sectorial de aplicación, las que se contemplen en el pliego de condiciones administrativas y la suscripción del seguro de responsabilidad que se cita, el adjudicatario de este contrato adquirirá el compromiso de reponer aquellos ejemplares que sufran daños irreparables como consecuencia de una mala ejecución de los trabajos. Para garantizar este extremo, el ayuntamiento retendrá de las certificaciones económicas por los trabajos realizados los importes que considere, con el límite de los pendientes de pago, hasta que los ejemplares afectados sean repuestos por la empresa.

OCTAVA. Estudios previos.

Al objeto de asegurar la ausencia de incidencias en la ejecución de los trabajos, los licitadores presentarán una evaluación específica de los riesgos inherentes al centro de trabajo, para las áreas y condiciones objeto del contrato. Este documento estará redactado, y las medidas correctivas que proponga serán supervisadas durante la ejecución del contrato, por técnico competente en materia de prevención de riesgos laborales de los servicios de prevención de la empresa o designado por el licitador al efecto; donde se contemple, de forma análoga a los planes seguridad y salud en las obras, la forma de evitar los riesgos en los trabajos a ejecutar.

Para ello el licitador definirá en su oferta la persona en la que recaerá dicha responsabilidad, presentando un documento de aceptación del encargo del técnico designado donde conste el plazo y la titulación habilitante. Si durante la ejecución del contrato hubiese que designar a otro profesional, el adjudicatario lo notificará de forma expresa al responsable del contrato indicando claramente, además de la titulación habilitante del nuevo técnico en prevención de riesgos laborales, la fecha en la que cesa un técnico y comienza el nuevo sus responsabilidades respecto a la ejecución del contrato.

Dicha memoria hará especial mención especialmente a los riesgos inherentes al trabajo en las proximidades de tráfico, en presencia de líneas de suministro eléctrico, en altura, con maquinaria de corte, etc. con mención expresa del personal y medios auxiliares a emplear en la señalización, en la regulación viaria, etc. Para corregir y evitar los riesgos previsibles.

La memoria estará valorada económicamente. Los medios y personal descritos serán exigibles durante toda la vida del contrato, pudiendo optar el responsable del contrato ante la omisión y/o ausencia parcial o total de los mismos, entre paralizar los trabajos y/o deducir del importe de las certificaciones de los servicios ejecutados el importe de las medidas no empleadas, valoradas a los precios unitarios que consten en la oferta.

NOVENA. Criterios de adjudicación.

El mejor sobre 100 puntos obtenidos según los criterios:

Lotes 1 y 2; 10 puntos por criterios subjetivos, 90 puntos por criterios objetivos.

Lote 3; 20 puntos por criterios subjetivos, 80 puntos por criterios objetivos

Subjetivos. -

En los Lotes 1 y 2, al objeto de asegurar la ausencia de incidencias en materia de seguridad y salud en la ejecución de los trabajos, el técnico municipal que proponga la adjudicación otorgará un 10% de los puntos de la adjudicación a la valoración de la memoria del estudio de evaluación de riesgos específico para las localizaciones de los trabajos que se contemplan en los anexos I y II y que se describe en el apartado anterior.

Para ello considerará los medios auxiliares y materiales y las protecciones colectivas e individuales que se contemplen en él. No se valorarán los propios de la actividad del contratista que se recojan en sus planes de prevención, sino los específicos de la evaluación del centro de trabajo, que en este caso serán las áreas del municipio donde se va a prestar los servicios contratados. Para ello se presentará, además de la evaluación de riesgos de la empresa, una memoria de evaluación de riesgos y medidas de protección específica para las áreas de trabajo del municipio objeto de este pliego. En ella se citará de forma expresa y económicamente cuantificada, el número de horas de mano de obra destinadas a estas labores, así como los medios auxiliares y materiales que se aportarán; todos ellos exigibles durante la ejecución, y que supongan un mayor importe económico a la ejecución de los trabajos que si dichas medidas adicionales no se adoptasen.

Para el Lote 3, además de otorgar el 10% de los puntos de adjudicación a la valoración del estudio de evaluación de riesgos específico para las localizaciones de los trabajos que se contemplan en el anexo III que se describe en el apartado anterior, el técnico municipal que proponga la valoración de las ofertas otorgará un 10 % adicional de los puntos disponibles para la adjudicación de este Lote 3, a su discreción y en base a su opinión sobre la calidad de las memorias que el licitador presente para la gestión integral de plagas del municipio (GIP) que se describe en el apartado segundo de este pliego de prescripciones técnicas.

Esto es la memoria de actuación fitosanitaria con valoración económica a precios unitarios de los tratamientos correctivos a aplicar en el caso de que fuesen necesarios descrita en el citado apartado 2.

Objetivos. -

Para los Lotes 1 y 2, el restante 90% será para la oferta económica que suponga el menor precio a abonar para el Ayuntamiento, según la fórmula:

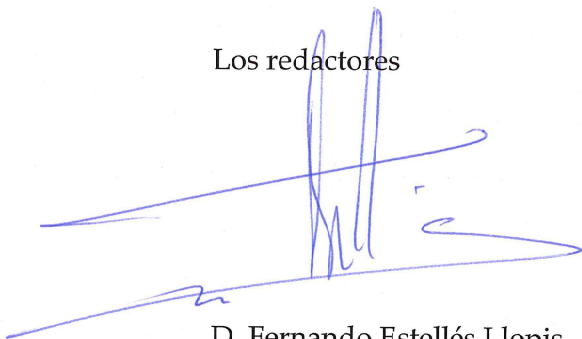
Puntos = (Oferta inferior presentada para el lote/ Oferta del licitador para el lote) * 90.

Para el lote 3, el restante 80% será para la oferta económica que suponga el menor precio a abonar para el Ayuntamiento, según la fórmula:

Puntos = (Oferta inferior presentada para el lote/ Oferta del licitador para el lote) * 80.

Aspe, a 9 de febrero de 2.018

Los redactores



D. Fernando Estellés Llopis
Jefe de Servicios y Mantenimiento



D. José Pomares Socorro
Oficial Jardinero

Lote 1.- Arbolado							AÑO 1 CONTRATO				AÑO 2 CONTRATO				PRORROGA 1 CONTRATO				PRORROGA 2 CONTRATO			
							2019	total	Precio ud	Total	2020	total	Precio ud	Total	2021	total	Precio ud	Total	2022	total	Precio ud	Total
DIRECCIÓN	ESPECIE	INVENTARIO	Operación	Frecuencia	Periodo	UD					UD					UD						
Colón	Aligustre	34	recorte	anual	Noviembre	34					34					34						
Peñas	Aligustre	8	recorte	anual	Noviembre	8					8					8						
Nía Coca	Aligustre	26	recorte	anual	Noviembre	26					26					26						
Antonio Ayala	Aligustre	10	recorte	anual	Noviembre	10					10					10						
Cantal de Eraes	Aligustre	28	recorte	anual	Noviembre	28					28					28						
Gabriel Miró	Aligustre	45	recorte	anual	Noviembre	45					45					45						
Vte. Cervera	Aligustre	35	recorte	anual	Noviembre	35					35					35						
Castillo	Aligustre	9	recorte	anual	Noviembre	9					9					9						
CEIP Serranica	Aligustre	8	recorte	anual	Noviembre	8					8					8						
CEIP Paloma 1	Aligustre	1	recorte	anual	Noviembre	1					1					1						
CEIP RAM 8	Aligustre	1	recorte	anual	Noviembre	1					1					1						
Avda 3 de Agosto	Aligustres	42	recorte	anual	Noviembre	42	247	12,00 €	2.964,00 €	42	247	12,00 €	2.964,00 €	42	247	12,00 €	2.964,00 €	42	247	12,00 €	2.964,00 €	
Barranco	chopo	1	terciado	bienal	Enero-Febrero	0					1					0						
Gran Capitán	Chopo blanco	2	terciado	bienal	Enero-Febrero	0	14,00 €	0,00 €		2	14,00 €	0,00 €		0	14,00 €	0,00 €		2	14,00 €	0,00 €		
CEIP La Paloma 1	chopo	2	limpieza	anual	Enero-Febrero	2					0					2						
CEIP Perpetuo Socorro	chopo canariensis	10	limpieza	anual	Enero-Febrero	10	12	12,00 €	144,00 €	0	0	12,00 €	0,00 €	10	12	12,00 €	144,00 €	0	0	12,00 €	0,00 €	
EPA C/Santander	Eucalipto	2	terciado	bienal	Febrero-Marzo	2	2	14,00 €	28,00 €	0	0	14,00 €	0,00 €	2	2	14,00 €	28,00 €	0	0	14,00 €	0,00 €	
CEIP Vistahermosa	Eucalipto	7	limpieza	bienal	Febrero-Marzo	7	7	12,00 €	84,00 €	0	0	12,00 €	0,00 €	7	7	12,00 €	84,00 €	0	0	12,00 €	0,00 €	
Parque Vistahermosa	Falsa Pimienta	6	terciado	trienal	Febrero-Marzo	0					6					0						
Parque Dr. Calatayud	Falsa Pimienta	3	terciado	trienal	Febrero-Marzo	0					3					0						
Edif. El sol	Falsa Pimienta	2	terciado	trienal	Febrero-Marzo	0					2					0						
C/ Gabriel Miró	Falsa Pimienta	1	terciado	trienal	Febrero-Marzo	0					1					0						
CEIP la serranica	Falsa Pimienta	9	terciado	trienal	Febrero-Marzo	0					9					0						
CEIP El Castillo	Falsa Pimienta	15	terciado	trienal	Febrero-Marzo	0					15					0						
CEIP Vistahermosa	Falsa Pimienta	15	terciado	trienal	Febrero-Marzo	0					15					0						
CEIP La Paloma 1	Falsa Pimienta	32	terciado	trienal	Febrero-Marzo	0					32					0						
EPA c/ Santander	Falsa Pimienta	1	terciado	trienal	Febrero-Marzo	0					1					0						
CEIP RAM 8	Falsa Pimienta	12	terciado	trienal	Febrero-Marzo	0					12					0						
CEIP La Paloma 2	Falsa Pimienta	13	terciado	trienal	Febrero-Marzo	0					13					0						
CEIP Perpetuo Socorro	Falsa Pimienta	3	terciado	trienal	Febrero-Marzo	0	0	12,00 €	0,00 €	3	112	12,00 €	1.344,00 €	0	0	12,00 €	0,00 €	0	0	12,00 €	0,00 €	
El Olmo	Jacaranda	74	terciado	anual	Febrero-Marzo	74					74					74						
El Olivo	Jacaranda	59	terciado	anual	Febrero-Marzo	59					59					59						
El Roble	Jacaranda	40	terciado	anual	Febrero-Marzo	40					40					40						
Urb San Isidro	Jacaranda	38	terciado	anual	Febrero-Marzo	38					38					38						
Báscula	Jacarandas	4	terciado	anual	Febrero-Marzo	4					4					4						
JCI Rotonda Ctera Alicante	Jacarandas	15	terciado	bienal	Febrero-Marzo	15					0					15						
Avda Carlos Soria	Jacarandas	14	terciado	bienal	Febrero-Marzo	14					0					14						
JCI Rotonda Santa Elena	Jacarandas	15	terciado	bienal	Febrero-Marzo	15					0					15						
JCI Rotonda Santa Cruz	Jacarandas	10	terciado	bienal	Febrero-Marzo	10					0					10						
JCI Rotonda los locos	Jacarandas	8	terciado	bienal	Febrero-Marzo	8	277	12,00 €	3.324,00 €	0	215	12,00 €	2.580,00 €	8	277	12,00 €	3.324,00 €	0	229	12,00 €	2.748,00 €	
CEIP La Paloma 1	Jacarandas	3	limpieza	anual	Febrero-Marzo	3	3	12,00 €	36,00 €	3	3	12,00 €	36,00 €	3	3	12,00 €	36,00 €	3	3	12,00 €	36,00 €	
Manuel de Falla	Morera	29	terciado	anual	Noviembre	29					29					29						
González Canedo	Morera	11	terciado	anual	Noviembre	11					11					11						
Obispo Reyes Carrasco	Morera	21	terciado	anual	Noviembre	21					21					21						
Cruz Roja	Morera	16	terciado	anual	Noviembre	16					16					16						
Vte. Cervera	Morera	15	terciado	anual	Noviembre	15					15					15						
Barranco	Morera	1	terciado	anual	Noviembre	1					1					1						
C. Serranica	Morera	17	terciado	anual	Noviembre	17					17					17						
Perimetro parq huerto	Morera	30	terciado	anual	Noviembre	30					30					30						
Plaza San José	Morera	2	terciado	anual	Noviembre	2					2					2						
Cipreses	Morera	24	terciado	anual	Noviembre	24					24					24						
Patio casa CIJA	Morera	1	terciado	anual	Noviembre	1					1					1						
San Pascual	Morera	6	terciado	anual	Noviembre	6	173	12,00 €	2.076,00 €	6	173	12,00 €	2.076,00 €	6	173	12,00 €	2.076,00 €	6	173	12,00 €	2.076,00 €	
CEIP La Serranica	Morera	19	pieza/terci	anual	Noviembre	19					19					19						

Lote 1.- Arbolado							AÑO 1 CONTRATO			AÑO 2 CONTRATO			PRORROGA 1 CONTRATO			PRORROGA 2 CONTRATO					
							2019	total	Precio ud	Total	2020	total	Precio ud	Total	2021	total	Precio ud	Total	2022	total	Precio ud
DIRECCIÓN	ESPECIE	INVENTARIO	Operación	Frecuencia	Periodo	UD				UD				UD				UD			
CEIP Perpetuo Socorro	Morera	8	pieza/terci	anual	Noviembre	8				8				8				8			
EPA C/Santander	Morera	6	pieza/terci	anual	Noviembre	6	33	12,00 €	396,00 €	6	33	12,00 €	396,00 €	6	33	12,00 €	396,00 €	6	33	12,00 €	396,00 €
Gregorio Rizo	Morera	2	formación	anual	Noviembre	2				2				2				2			
Castillo	Morera	8	formación	anual	Noviembre	8	10	12,00 €	120,00 €	8	10	12,00 €	120,00 €	8	10	12,00 €	120,00 €	8	10	12,00 €	120,00 €
Pedro Galipienso	Naranjo	45	recorte	anual	Abril	45				45				45				45			
José Vicedo	Naranjo	42	recorte	anual	Abril	42				42				42				42			
Mª Magdalena	Naranjo	42	recorte	anual	Abril	42				42				42				42			
Avda 3 de Agosto	Naranjo	7	recorte	anual	Abril	7				7				7				7			
Médico Antonio Pavía	Naranjo	42	recorte	anual	Abril	42				42				42				42			
Cipreses	Naranjo	13	recorte	anual	Abril	13	191	12,00 €	2.292,00 €	13	191	12,00 €	2.292,00 €	13	191	12,00 €	2.292,00 €	13	191	12,00 €	2.292,00 €
Nía Coca	Tipuana	6	terciado	anual	Febrero-Marzo	6				6				6				6			
EI Olmo	Tipuana	82	terciado	anual	Febrero-Marzo	82				82				82				82			
EI Olivo	Tipuana	55	terciado	anual	Febrero-Marzo	55				55				55				55			
EI Roble	Tipuana	43	terciado	anual	Febrero-Marzo	43				43				43				43			
Urb San Isidro	Tipuana	38	terciado	anual	Febrero-Marzo	38				38				38				38			
Nía Coca	Tipuana	30	terciado	bienal	Febrero-Marzo	30				0				30				30			
CEIP Paloma II	Tipuana	2	terciado	bienal	Febrero-Marzo	2				0				2				2			
CEIP El Castillo	Tipuana	7	terciado	bienal	Febrero-Marzo	7				0				7				7			
CEIP Perpetuo Socorro	Tipuana	21	terciado	bienal	Febrero-Marzo	21				0				21				21			
CEIP RAM 8	Tipuana	1	terciado	bienal	Febrero-Marzo	1				0				1				1			
Cádiz	Tipuana	8	terciado	bienal	Febrero-Marzo	8				0				8				8			
Tarragona	Tipuana	10	terciado	bienal	Febrero-Marzo	10				0				10				10			
Jaime I	Tipuana	11	terciado	bienal	Febrero-Marzo	11				0				11				11			
Alicante	Tipuana	9	terciado	bienal	Febrero-Marzo	9				0				9				9			
Carlos Soria	Tipuana	20	terciado	bienal	Febrero-Marzo	20				0				20				20			
Juan Carlos I	Tipuana	93	terciado	bienal	Febrero-Marzo	93	436	16,00 €	6.976,00 €	0	224	16,00 €	3.584,00 €	93	436	16,00 €	6.976,00 €	93	436	16,00 €	6.976,00 €
Cantal de Erades	Tipuana	22	limpieza	anual	Febrero-Marzo	22				22				22				22			
Lepanto	Tipuana	7	limpieza	anual	Febrero-Marzo	7	29	16,00 €	464,00 €	7	29	16,00 €	464,00 €	7	29	16,00 €	464,00 €	7	29	16,00 €	464,00 €
Cantal de Eraes	Plátano	10	terciado	anual	Enero	10				10				10				10			
Virgen de la Esperanza	Plátano	28	terciado	anual	Enero	28				28				28				28			
Lope de vega	Plátano	7	terciado	anual	Enero	7				7				7				7			
Honda	Plátano	2	terciado	anual	Enero	2				2				2				2			
Barranco	Plátano	2	terciado	anual	Enero	2				2				2				2			
Gran Capitán	Plátano	5	terciado	anual	Enero	5	54	14,00 €	756,00 €	5	54	14,00 €	756,00 €	5	54	14,00 €	756,00 €	5	54	14,00 €	756,00 €
Plaza mayor	Plátano	11	limpieza	anual	Enero	11				11				11				11			
Plaza San Juan	Plátano	2	limpieza	anual	Enero	2				2				2				2			
San José	Plátano	6	limpieza	anual	Enero	6				6				6				6			
Avda Constitución	Plátano	11	limpieza	anual	Enero	11				11				11				11			
Avda Navarra	Plátano	5	limpieza	anual	Enero	5				5				5				5			
Lepanto	Plátano	15	limpieza	anual	Enero	15				15				15				15			
Padre Ismael	Plátano	139	limpieza	anual	Enero	139				139				139				139			
Avda Orihuela	Plátano	48	limpieza	anual	Enero	48				48				48				48			
Avda Tarafa	Plátano	30	limpieza	anual	Enero	30				30				30				30			
Avda tres de Agosto	Plátano	10	limpieza	anual	Enero	10				10				10				10			
CEIP La Serranica	Plátano	6	limpieza	anual	Enero	6				6				6				6			
CEIP El Castillo	Plátano	2	limpieza	anual	Enero	2				2				2				2			
CEIP Vistahermosa	Plátano	2	limpieza	anual	Enero	2				2				2				2			
CEIP RAM 8	Plátano	4	limpieza	anual	Enero	4				4				4				4			
Antonio Ayala	Plátano	8	limpieza	anual	Enero	8	299	12,00 €	3.588,00 €	8	299	12,00 €	3.588,00 €	8	299	12,00 €	3.588,00 €	8	299	12,00 €	3.588,00 €
Cantal de Eraes	Melias	12	terciado	anual	Enero	12				12				12				12			
Barranco	Melias	2	terciado	anual	Enero	2				2				2				2			
Gran Capitán	Melias	4	terciado	anual	Enero	4				4				4				4			
Isaac Albéniz	Melias	16	terciado	anual	Enero	16				16				16				16			
Parque inf mercado	Melias	10	terciado	triennial	Enero	0	34	16,00 €	544,00 €	0	34	16,00 €	544,00 €	10	44	16,00 €	704,00 €	0	34	16,00 €	544,00 €
Barrio los Tenorios	Prunus Pisardi	166	limpieza	bienal	Enero-Febrero	0	0	12,00 €	0,00 €	166	166	12,00 €	1.992,00 €	0	0	12,00 €	0,00 €	0	0	12,00 €	0,00 €

Lote 1.- Arbolado							AÑO 1 CONTRATO				AÑO 2 CONTRATO				PRORROGA 1 CONTRATO				PRORROGA 2 CONTRATO						
							2019	total	Precio ud	Total	2020	total	Precio ud	Total	2021	total	Precio ud	Total	2022	total	Precio ud	Total			
DIRECCIÓN	ESPECIE	INVENTARIO	Operación	Frecuencia	Periodo	UD					UD					UD					UD				
Avda Santa Pola	Mimosas	61	limpieza	anual	Marzo-Abril	61					61					61					61				
CEIP RAM 8	Mimosas	1	limpieza	anual	Marzo-Abril	1					1					1					1				
CEIP Vistahermosa	Mimosas	2	limpieza	anual	Marzo-Abril	2	64	12,00 €	768,00 €	2	64	12,00 €	768,00 €	2	64	12,00 €	768,00 €	2	64	12,00 €	768,00 €				
CEIP Doctor Calatayud	Acacias	1	limpieza	bienal	Febrero-Marzo	0					1					0					0				
CEIP Vistahermosa	Acacias	2	limpieza	bienal	Febrero-Marzo	2	2	12,00 €	24,00 €	0	1	12,00 €	12,00 €	2	2	12,00 €	24,00 €	2	2	12,00 €	24,00 €				
Plaza Mercado	Ficus	5	recorte	anual	Abril-Mayo	5					5					5					5				
avda Madrid	Ficus	41	recorte	anual	Abril-Mayo	41					41					41					41				
		41	recorte	anual	Otoño	41					41					41					41				
Parque La Coca	Ficus	4	recorte	Quinquenal	Abril-Mayo	0					0					0					0				
Parque Las Provincias	Ficus	4	recorte	Quinquenal	Abril-Mayo	0					0					0					0				
CEIP El Castillo	Ficus	2	recorte	anual	Abril-Mayo	2					2					2					2				
C/Castillo	Ficus	6	recorte	anual	Abril-Mayo	6					6					6					6				
		6	recorte	anual	Otoño	6	101	20,00 €	2.020,00 €	6	101	20,00 €	2.020,00 €	6	101	20,00 €	2.020,00 €	6	101	20,00 €	2.020,00 €				
CEIP Vistahermosa	Pino	111	limpieza	Quinquenal	Enero-Febrero	111					0					0					0				
CEIP La Paloma 1	Pino	36	limpieza	Quinquenal	Enero-Febrero	36					0					0					0				
CEIP RAM 8	Pino	5	limpieza	Quinquenal	Enero-Febrero	5					0					0					0				
CEIP La Paloma 2	Pino	4	limpieza	Quinquenal	Enero-Febrero	4					0					0					0				
Avda Navarra	Pino	49	limpieza	Quinquenal	Enero-Febrero	49					0					0					0				
C° Rey	Pino	74	limpieza	Quinquenal	Enero-Febrero	74					0					0					0				
Parque Doctor Calatayud	Pino	1	limpieza	Quinquenal	Enero-Febrero	0					1					0					0				
Avda Orihuela	Pino	33	limpieza	Quinquenal	Enero-Febrero	0					33					0					0				
Avda 3 de Agosto	Pino	200	limpieza	Quinquenal	Enero-Febrero	0	279	75,00 €	20.925,00 €	200	234	75,00 €	17.550,00 €	0	0	75,00 €	0,00 €	0	0	75,00 €	0,00 €				
CEIP Perpetuo Socorro	Olivo	2	limpieza	bienal	Enero	2	2	40,00 €	80,00 €	0	2	40,00 €	80,00 €	2	2	40,00 €	80,00 €	2	2	40,00 €	80,00 €				

Neto	47.609,00 €
IVA 21%	9.997,89 €
Total	57.606,89 €

Neto	43.166,00 €
IVA 21%	9.064,86 €
Total	52.230,86 €

Neto	26.844,00 €
IVA 21%	5.637,24 €
Total	32.481,24 €

Neto	25.852,00 €
IVA 21%	5.428,92 €
Total	31.280,92 €

Platanos y melias
Enero

Chopos y Prunus
Enero-Febrero

Jacarandas y Tipuana: Naranjos
Marzo

Moreras y aligustres
Noviembre

Lote 2.- Palmáceas

DIRECCIÓN	ESPECIE	UD	OPERACIÓN	Total Uds.	Precio ud	Total	Época ejecución	OPERACIÓN	UD	total Ud	Precio ud	Total	Época ejecución
Polideportivo	CANARIENSIS	57	Limpieza					Retirada de frutos	0				
Av. Elche	CANARIENSIS	25	Limpieza					0					
Asilo	CANARIENSIS	2	Limpieza					0					
Parque Calatayud	CANARIENSIS	56	Limpieza					0					
Parque coca	CANARIENSIS	6	Limpieza					0					
Polígono Tres Hermanas I	CANARIENSIS	9	Limpieza					0					
Rotonda de los Locos	CANARIENSIS	19	Limpieza					0					
Piscinas azules	CANARIENSIS	3	Limpieza					177	30,00 €				

Teatro Wagner	DACTYLIFERA	4	Limpieza								
Castelar	DACTYLIFERA	15	Limpieza								
Posada	DACTYLIFERA	3	Limpieza								
San Pedro	DACTYLIFERA	4	Limpieza								
San José	DACTYLIFERA	3	Limpieza								
Barranco	DACTYLIFERA	2	Limpieza								
Constitución	DACTYLIFERA	47	Limpieza								
Mercado	DACTYLIFERA	7	Limpieza								
Coronela	DACTYLIFERA	1	Limpieza								
Sacramento	DACTYLIFERA	1	Limpieza								
Concepción	DACTYLIFERA	1	Limpieza								
Parque Calatayud	DACTYLIFERA	4	Limpieza								
Santa Faz	DACTYLIFERA	15	Limpieza								
Ramon Berenguer	DACTYLIFERA	17	Limpieza								
Juan carlos I (rotonda)	DACTYLIFERA	9	Limpieza								
Av. Gran Capitán	DACTYLIFERA	7	Limpieza								
Parque coca	DACTYLIFERA	17	Limpieza								
Parque Las Provincias	DACTYLIFERA	12	Limpieza								
Parque Andalucía	DACTYLIFERA	3	Limpieza								
Santa Cruz	DACTYLIFERA	1	Limpieza								
Colón	DACTYLIFERA	1	Limpieza								
Parque Vistahermosa	DACTYLIFERA	5	Limpieza								
Parque Miguel Iborra	DACTYLIFERA	2	Limpieza								
Guardería Peñas blancas	DACTYLIFERA	7	Limpieza								
Cipreses	DACTYLIFERA	16	Limpieza								
Polígono Tres Hermanas I	DACTYLIFERA	35	Limpieza								
Alcaná	DACTYLIFERA	16	Limpieza					255	25,00 €	6.375,00 €	ENERO-FEBRERO

Retirada de frutos	2				
Retirada de frutos	14				
Retirada de frutos	3				
Retirada de frutos	4				
Retirada de frutos	3				
Retirada de frutos	1				
Retirada de frutos	17				
Retirada de frutos	5				
Retirada de frutos	0				
Retirada de frutos	0				
Retirada de frutos	0				
Retirada de frutos	2				
Retirada de frutos	15				
Retirada de frutos	5				
Retirada de frutos	6				
Retirada de frutos	5				
Retirada de frutos	7				
Retirada de frutos	9				
Retirada de frutos	3				
Retirada de frutos	1				
Retirada de frutos	1				
Retirada de frutos	2				
Retirada de frutos	0				
Retirada de frutos	3				
Retirada de frutos	2				
Retirada de frutos	5				
Retirada de frutos	0	115	6,00 €	690,00 €	MAYO

Asilo	WASHINGTONIA	4	Limpieza								
Parque Calatayud	WASHINGTONIA	20	Limpieza								
Polígono Aljau	WASHINGTONIA	28	Limpieza								
Parque Lepanto	WASHINGTONIA	7	Limpieza								
Parque coca	WASHINGTONIA	7	Limpieza								
Parque Andalucía	WASHINGTONIA	11	Limpieza								
Santa Elena	WASHINGTONIA	124	Limpieza								
Parque Algarrobo	WASHINGTONIA	11	Limpieza								
Parque Vistahermosa	WASHINGTONIA	5	Limpieza								
Parque voluntarios cruz roja	WASHINGTONIA	16	Limpieza								
Parque La Jira	WASHINGTONIA	4	Limpieza								
Avda Constitución, Casa Cisco	WASHINGTONIA	8	Limpieza					245	25,00 €	6.125,00 €	ENERO-FEBRERO

Retirada plumones	4								
Retirada plumones	15								
Retirada plumones	6								
Retirada plumones	0								
Retirada plumones	7								
Retirada plumones	11								
Retirada plumones	52								
Retirada plumones	0								
Retirada plumones	1								
Retirada plumones	3								
Retirada plumones	0								
Retirada plumones	3					102	6,00 €	612,00 €	JULIO-AGOSTO

Cementerio	WASHINGTONIA	18	Limpieza				
Parque Sector 3	WASHINGTONIA	6	Limpieza				

Retirada plumones	9				
Retirada plumones	0				

Total limpieza 13.100,00 €

Total Frutos 1.356,00 €

Total limpieza + frutos	14.456,00 €
IVA 21%	3.035,76 €
Total	17.491,76 €

Lote 3.- Fitosanitarios

DIRECCIÓN	ESPECIE	UD	TOTAL	OPERACIÓN	TRATAMIENTOS	Época ejecución	Precio. Ud	Total	
Barranco	chopo canariensis	1		INSECTICIDA/FUNGICIDA Con Mojante	1 Uds Con la 1ª movida	MARZO			
Pq Urb Virgen de las nieves	chopo canariensis	24							
Parque Maestro Gilbert	chopo blanco	20							
Pq Urb Virgen de las nieves	Chopo blanco	24							
Gran Capitán	Chopo blanco	2						284,00 €	284,00 €
El Olmo	Jacaranda	74		INSECTICIDA Con Mojante y jabón potásico	2 o 3 Uds Cuando borra y repaso el 1º con mojante el 2º con jabón	MAYO - JUNIO			
El Olivo	Jacaranda	59							
El Roble	Jacaranda	40							
c/ Báscula	Jacaranda	4							
Urb San Isidro	Jacaranda	38							
JCI Rotonda Ctera Alicante	Jacarandas	15							
JCI Rotonda Santa Elena	Jacarandas	15							
JCI Rotonda Santa Cruz	Jacarandas	10							
JCI Rotonda los locos	Jacarandas	8						526,00 €	1.052,00 €
Pedro Galipienso	Naranja	45		INSECTICIDA Con Mojante y jabón potásico	2 Uds Antes de la poda y despues el 1º con mojante el 2º con jabón	MARZO - MAY/JUN			
José Vicedo	Naranja	42							
Mª Magdalena	Naranja	42							
Avda 3 de Agosto	Naranja	7							
Médico Antonio Pavía	Naranja	42							
Cipreses	Naranja	13						382,00 €	764,00 €
Nía Coca	Tipuana	6		INSECTICIDA Con Mojante y jabón potásico	2 o 3 Uds Cuando borra y repaso el 1º con mojante el 2º con jabón	MAYO - JUNIO			
El Olmo	Tipuana	82							
El Olivo	Tipuana	55							
El Roble	Tipuana	43							
Urb San Isidro	Tipuana	38							
Nía Coca	Tipuana	30							
Avda Carlos Soria	Tipuana	20							
CEIP Paloma II	Tipuana	2							
CEIP El Castillo	Tipuana	7							
Cadiz	Tipuana	8							
Tarragona	Tipuana	10							
Jaime I	Tipuana	11							
Alicante	Tipuana	9							
Juan Carlos I	Tipuana	93							
Cantal de Erades	Tipuana	22							
Lepanto	Tipuana	7						886,00 €	1.772,00 €
Cantal de Eras	Plátano	10		FUNGICIDA-ACARICIDA Con Mojante y jabón potásico	2 Uds Cuando borra y repaso el 1º con mojante el 2º con jabón	ABRIL - MAY/JUN			
Virgen de la Esperanza	Plátano	28							
Lope de vega	Plátano	7							
Honda	Plátano	2							
Barranco	Plátano	2							
Gran Capitán	Plátano	5							
Plaza mayor	Plátano	11							
Plaza San Juan	Plátano	2							
San José	Plátano	6							
Avda Constitución	Plátano	11							
Avda Navarra	Plátano	5							
Lepanto	Plátano	15							
Padre Ismael	Plátano	139							
Avda Orihuela	Plátano	48							
Avda Tarafa	Plátano	30							
Avda tres de Agosto	Plátano	10							
Antonio Ayala	Plátano	8						678,00 €	1.356,00 €

Lote 3.- Fitosanitarios

DIRECCIÓN	ESPECIE	UD	TOTAL	OPERACIÓN	TRATAMIENTOS	Época ejecución	Precio. Ud	Total					
Barrio los Tenorios	Prunus Pisardi	166		INSECTICIDA Con Mojante y jabón potásico	2 Uds Cuando borra y repaso el 1º con mojante el 2º con jabón	MARZO/ABRIL - MAYO/JUNIO	332,00 €	664,00 €					
Plaza Mercado	Ficus	5		INSECTICIDA Con Mojante y jabón potásico	2 Uds Cuando borra y repaso el 1º con mojante el 2º con jabón	MARZO/ABRIL - MAYO/JUNIO							
avda Madrid	Ficus	41											
Parque La Coca	Ficus	4											
Castillo	Ficus	6											
Parque las Provincias	Ficus	4							120,00 €	240,00 €			
Parque Lepanto	Seto cipreses	47 ml	1,25 m altura	FUNGICIDA Con Mojante y jabón potásico	2 Uds Tratamiento y repaso el 1º con mojante el 2º con jabón	MARZO - ABRIL/MAYO							
Parque Juan Pedro Asencio	Seto cipreses	63 ml	2,50 m altura										
Parque Maestro Gilabert	Seto cipreses	56 ml	3,00 m altura										
Polideportivo	Seto cipreses	138 ml	5,00 m altura										
Almacén Jardinería	Seto cipreses	23 ml	2,00 m altura										
Camino Rey	Cipreses	243 Uds	6 m altura										
Ermita Cipreses	Cipreses	24 Uds	6 m altura										
Cementerio	Cipreses	55 Uds	7 m altura										
Urb San Isidro	Cipreses	42 Uds	6 m altura										
CEIP Vistahermosa	Cipreses	7 Uds	4 m altura										
Rotonda mercadona	Cipreses	4 Uds	6 m altura										
Parque Miguel Iborra	Cipreses	5 Uds	2,5 m altura										
Parque Maestro Gilabert	Coníferas	11 Uds	3,00 m altura										
Parque Maestro Gilabert	Cedros	3 Uds	8,00 m altura						1.442,00 €	2.884,00 €			
Polideportivo	CANARIENSIS	57							Según protocolo Consellería	7 +/- cada 35 días	PEM incluido en el lote 2. A realizar por el adjudicatario de dicho lote Marzo Abril Mayo Junio Septiembre Octubre Noviembre	1.142,86 €	8.000,00 €
Av. Elche	CANARIENSIS	25											
Asilo	CANARIENSIS	2											
Parque Calatayud	CANARIENSIS	56											
Parque coca	CANARIENSIS	6											
Polígono Tres Hermanas I	CANARIENSIS	9											
Rotonda de los Locos	CANARIENSIS	19											
Parque Voluntarios Cruz Roja	CANARIENSIS	53											
C/ Cipreses	CANARIENSIS	8											
Parque Huerto	CANARIENSIS	42											
Avda Carlos Soria	CANARIENSIS	31											
Avda Pintor Pastor Calpena	CANARIENSIS	31											
Rotonda Isaac Albeniz con A. Aya	CANARIENSIS	10											
Zona Verde Agronomo Fco Mira	CANARIENSIS	30											
Parque Algarrobo	CANARIENSIS	40											
Parque Las Palmeras	CANARIENSIS	3											
Piscinas azules	CANARIENSIS	3	425										
				Total unidades Canariensis									
Avda Carlos Soria	DACTYLIFERA	5		Porte inferior a 1,50 m									
Maestro Alcolea	DACTYLIFERA	14		Porte inferior a 1,50 m									
C/ Jucar, San Isidro	DACTYLIFERA	4		Porte inferior a 1,50 m									
Teatro Wagner	DACTYLIFERA	4											
Castelar	DACTYLIFERA	15											
Posada	DACTYLIFERA	3											
San Pedro	DACTYLIFERA	4											
San José	DACTYLIFERA	3											
Barranco	DACTYLIFERA	2											
Constitución	DACTYLIFERA	47											
Mercado	DACTYLIFERA	7											
Coronela	DACTYLIFERA	1											
Sacramento	DACTYLIFERA	1											
Concepción	DACTYLIFERA	1											
Parque Calatayud	DACTYLIFERA	4											

Lote 3.- Fitosanitarios

DIRECCIÓN	ESPECIE	UD	TOTAL	OPERACIÓN	TRATAMIENTOS	Época ejecución	Precio. Ud	Total
Santa Faz	DACTYLIFERA	15						
Ramon Berenguer	DACTYLIFERA	17						
Juan carlos I (rotonda)	DACTYLIFERA	9						
Av. Gran Capitán	DACTYLIFERA	7						
Parque coca	DACTYLIFERA	17						
Parque Las Provincias	DACTYLIFERA	12						
Parque Andalucía	DACTYLIFERA	3						
Santa Cruz	DACTYLIFERA	1						
Colón	DACTYLIFERA	1						
Parque Vistahermosa	DACTYLIFERA	5						
Parque Miguel Iborra	DACTYLIFERA	2						
Guarderia Peñas blancas	DACTYLIFERA	7						
Cipreses	DACTYLIFERA	16						
Polígono Tres Hermanas I	DACTYLIFERA	35						
Alcaná	DACTYLIFERA	16	255	Total unidades Dactylíferas				

Correctivos.-

A justificar en GIP

Incluye aquellos tratamientos que haya que realizar fuera de los preventivos valorados

20% PEM 1er año

Año 2019

Neto arbolado	9.016,00 €
Neto palmeras	8.000,00 €
Correctivo	- €
Total	17.016,00 €
IVA	3.573,36 €
Total anual	20.589,36 €

Año 2020

Neto arbolado	9.016,00 €
Neto palmeras	8.000,00 €
Correctivo	3.403,20 €
Total	20.419,20 €
IVA	4.288,03 €
Total anual	24.707,23 €

Totales

	Año 1	Año 2	Prórroga 1	Prórroga 2	Total por lote
Lote 1.- Arbolado	57.606,89 €	52.230,86 €	32.481,24 €	31.280,92 €	173.599,91 €
Lote 2.- Palmeras	17.491,76 €	17.491,76 €	17.491,76 €	17.491,76 €	69.967,04 €
Lote 3.- Fitosanitarios	20.589,36 €	24.707,23 €	24.707,23 €	24.707,23 €	94.711,05 €
Totales	95.688,01 €	94.429,85 €	74.680,23 €	73.479,91 €	338.278,00 €

Valor estimado del contrato

338.278,00 €

Valor importe tramitación contrato

279.568,60 € más I.V.A.